

INFORME-MEMORIA JUSTIFICATIVA

1.- Antecedentes.

Esta Sección de Administración, con el fin de contratar el suministro de material para prácticas de los diferentes ciclos formativos del Instituto de Formación Marítimo Pesquero de Las Palmas, desde el 1 de septiembre de 2024 o desde su fecha de formalización y careciendo de los recursos humanos y materiales, solicita que se inicien los trámites para la contratación del citado servicio.

La necesidad administrativa que se pretende satisfacer es la de suministrar material suficiente para las prácticas de los alumnos de los diferentes módulos (grado medio y grado superior de máquinas, ciclo electromecánica, etc.) del Instituto de Formación, así como dotar a la embarcación de práctica de todos los efectos navales que le sean necesarios para llevar a cabo adecuadamente su función.

El contrato está dividido en 6 lotes, se justifica la división en lotes del objeto del contrato por los siguientes motivos:

- a) Con la división por lotes del objeto del contrato no se pierde la optimización del control de la ejecución del contrato.
- b) Con la división por lotes del objeto del contrato no se limita la concurrencia, que podría ocurrir sin la no división.
- c) Debido a la naturaleza del suministro y de las prestaciones que comprende, descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se considera conveniente dividir el contrato en lotes y abordar los suministros de manera separada para un mejor seguimiento y una prestación uniforme de los mismos.

2.- Naturaleza y Características del Contrato. Determinación del tipo contractual.

Se trata, de un **contrato de suministros**, de acuerdo con la definición expresada en el *artículo 17* de la *Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público*, siendo su codificación la correspondiente al vocabulario común de los contratos públicos (CPV):

Lote 1. Suministro de material para prácticas taller

CPV: 44115210-4 Materiales de fontanería

CPV: 44316400. Artículos de ferretería.

Lote 2. Suministro de material y herramientas de frío.

CPV: 44100000. Materiales de construcción y elementos afines.

Lote 3. Suministro de tubos y planchas de acero inoxidable.

CPV: 14622000. Acero

CPV: 44330000 Barras, varillas, alambres y perfiles

CPV: 44100000. Materiales de construcción y elementos afines.

Lote 4. Suministro de cuadradillos y planchas de hierro.

CPV: 14710000. Hierro, plomo, zinc, estaño y cobre.

CPV: 44100000. Materiales de construcción y elementos afines.

Lote 5. Suministro de material eléctrico.

CPV: 31000000. Máquinas, aparatos, equipo y productos consumibles eléctricos; iluminación.

Lote 6. Suministro de efectos navales y material de ferretería para la embarcación de prácticas

CPV: 44316400. Artículos de ferretería.

2.1.- Procedimiento de adjudicación y tramitación.

El expediente para la contratación del servicio objeto del contrato se tramitará por **Procedimiento Abierto** conforme a los artículos 156 a 158 de la LCSP y de forma **ordinaria**.

2.2.- Plazo de ejecución y prórrogas.

El plazo de ejecución del contrato será de 12 meses, contados para cada uno de los lotes desde el 1 de septiembre de 2024 o desde la fecha de formalización de ser esta posterior.

Sin perjuicio de lo anterior, y del periodo inicial de vigencia previsto en dicho apartado, este contrato podrá ser prorrogado por acuerdo del órgano de contratación, antes de la finalización de aquel, por un periodo de doce meses, hasta un máximo de tres (3) prórrogas y se ajustará a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Publico.

2.3.- Posibilidad de Modificación.

No se prevé.

3.- Información Económica del Contrato.

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a **100.198,89 €** (cien mil ciento noventa y ocho euros con ochenta y nueve céntimos), IGIC incluido, siendo su distribución por anualidades y lotes la que figura a continuación:

LOTES	AÑO 2024	AÑO 2025	Total
LOTE Nº 1 - SUMINISTRO MATERIAL PRACTICAS FONTANERIA Y FERRETERIA	8.704,02	26.110,14	34.814,16
LOTE Nº 2 - SUMINISTRO DE MATERIAL Y HERRAMIENTAS DE FRIO	2.589,79	7.769,20	10.358,99
LOTE Nº 3 - SUMINISTRO DE TUBO Y PLANCHAS DE ACERO INOXIDABLE	1.511,91	4.535,90	6.047,81
LOTE Nº 4 - SUMINISTRO DE CUADRADILLOS Y PLANCHAS DE HIERRO	1.896,06	5.688,17	7.584,23
LOTE Nº 5 - SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO	5.933,76	17.800,74	23.734,50
LOTE Nº 6 - SUMINISTRO DE EFECTOS NAVALES Y MATERIAL DE FERRETERÍA PARA LA EMBARCACIÓN DE PRÁCTICAS	4.414,84	13.244,36	17.659,20
TOTAL	25.050,38	75.148,51	100.198,89



3.1.- Determinación del Presupuesto Base de Licitación.

El presupuesto base de licitación del contrato objeto del presente Pliego, referido al plazo inicial de vigencia del contrato (y que será aquel habrán de considerar los licitadores en el momento de formular su proposición económica), ha sido calculado de forma estimada y se ha fijado exclusivamente a efectos orientativos y de publicidad conforme a lo establecido en el artículo 100 de la LCSP en función del gasto anual de ejercicios precedentes, dado que el importe exacto del mismo un puede fijarse con carácter previo, por estar sujeto a las necesidades del Instituto de Formación.

Para determinar el presupuesto base de licitación se han utilizado los precios de mercado de los productos a adquirir, previendo las posibles variaciones del mismo.

Estando prevista la prórroga del contrato, a los efectos previstos en el artículo 29 de la LCSP se significa que el valor máximo estimado del contrato, considerada la eventual prórroga prevista en la Cláusula 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrá alcanzar la cifra de **374.575,32** € (trescientos setenta y cuatro mil quinientos setenta y cinco euros con treinta y dos céntimos), IGIC excluido.

4.- Criterios de adjudicación.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación de este contrato serán los siguientes:

10.1.- OFERTA ECONÓMICA (máximo 80 puntos).

La **oferta económica**, con una ponderación de 80 puntos, se le asignará la máxima puntuación a la oferta más económica y puntuándose el resto de las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación oferta} = X * [1 - (\text{Porcentaje baja máximo} - \text{Porcentaje baja}) / 50]$$

El precio se puntúa de forma creciente a mayor baja sobre el precio de licitación, siendo "X" la puntuación máxima del criterio.

Se aplica una regla de tres en relación con la mayor de las bajas a fin de respetar la asignación de puntos respecto de la proporción entre las bajas relativas.

- | | |
|--|-----------|
| 1. Ofertas sin baja sobre el precio de licitación: | 0 puntos. |
| 2. Oferta con el menor coste de entre las presentadas: | X puntos. |

Si más de una oferta coincide en este importe, todas las coincidentes obtendrán X puntos.

3. Para el resto de ofertas se calculará la puntuación con arreglo al porcentaje de sobrecoste en relación con la oferta más baja.

El algoritmo aplicable es la siguiente:

- a. Se calcula la baja de cada oferta respecto del precio de licitación:

$$\text{Porcentaje baja} = (\text{precio licitación} - \text{precio oferta}) * 100 / \text{precio licitación}$$

- b. Se determina cuál es el mayor porcentaje de baja de entre todos los calculados en el paso anterior y se le denomina Porcentaje baja máximo.

- c. Por último, se otorga la puntuación que resulte de aplicar esta fórmula:

$$\text{Puntos Oferta} = X * [(1 - (\text{Porcentaje baja máximo} - \text{Porcentaje baja}) / 50)]$$

4. Cuando el valor de *Puntos Oferta* fuera negativo, se asignará 0 (cero) puntos.

Para la valoración de las ofertas económicas se considerará el importe sin IGIC.

4.2.- CRITERIOS CUALITATIVOS VALORABLES DE FORMA AUTOMÁTICA. (Máximo 20 puntos). TODOS LOS LOTES.

4.2.1.- PLAZOS DE ENTREGA. (Máximo 10 puntos).

Se valorará hasta 10 puntos el compromiso por parte del licitador de entregar el material solicitado en los siguientes plazos desde que se hace el requerimiento por parte de la unidad correspondiente:

- Plazo de entrega igual o inferior a 7 días: 10 puntos.
- Plazo de entrega entre 8 y 15 días: 5 puntos.
- Plazo de entrega superior a 15 días: 0 puntos.

4.2.2.- SERVICIO POSTVENTA. (Máximo 10 puntos).

Se valorará hasta 10 puntos el compromiso por parte del licitador a reponer los productos en condiciones defectuosas en un plazo máximo desde la comunicación por parte de la Dirección Provincial o del Instituto de Formación Marítimo Pesquero, de:

- Plazo máximo de reposición de 1 día: 10 puntos.
- Plazo máximo de reposición de 2 días: 5 puntos.
- Plazo reposición superior a 2 días: 0 puntos.

El precio y todos los compromisos que el licitador oferte, se realizarán en idénticas condiciones tanto en el período inicial del contrato como en las posibles prórrogas.

5.- Solvencia y clasificación.

De conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 11, apartado 5º del RGLCAP, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, los licitadores o candidatos cuando resulten propuestos para la adjudicación de combinación lotes en los que la suma del valor estimado de los mismos no exceda de los 35.000,00 € estarán exentos de la acreditación de los requisitos de solvencia económica y financiera, así como de la técnica o profesional en este contrato, toda vez que se trata de un contrato de servicios.

Salvo que en los pliegos del contrato se establezca de modo expreso su exigencia, los licitadores o candidatos estarán exentos de los requisitos de acreditación de la solvencia económica y financiera y de acreditación de la solvencia técnica y profesional para los contratos de obras cuyo valor estimado no exceda de 80.000 euros y para los contratos de los demás tipos cuyo valor estimado no exceda de 35.000 euros. **(Nueva redacción del Artículo 11.5 del RGLCAP)**

En el supuesto de combinaciones de lotes en los que la suma del valor estimado de dicha combinación exceda de los 35.000,00€ se procederá mediante la acreditación de los requisitos de solvencia de la siguiente forma:

a) La **solvencia económica y financiera** del empresario. Declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al presupuesto base de licitación de la combinación de los lotes propuestos para su adjudicación.

b) La **solvencia técnica o profesional** de los licitadores. Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

5.1.- Acreditación de la solvencia económica y financiera:

De no acreditar su solvencia los licitadores mediante su clasificación, el medio que servirá para acreditar su solvencia económica será de acuerdo al artículo 87 de la LCSP:

- El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios



individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

5.2.- Acreditación de la solvencia técnica o profesional

De no acreditar su solvencia los licitadores mediante su clasificación, el medio que servirá para acreditar su solvencia técnica será de acuerdo al artículo 89 de la LCSP:

- Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. De entre dichos contratos se exigirá que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución, este sea igual o superior al 70% del presupuesto base de licitación de la combinación de los lotes propuestos para su adjudicación.

Los licitadores podrán acreditar su solvencia mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación correspondiente al contrato podrán optar por acreditar la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional con la correspondiente clasificación por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

“Los licitadores deberán incluir declaración responsable en la que manifieste el mantenimiento de las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento, reflejados en el correspondiente certificado de clasificación, y que las mismas no han experimentado variación”

6.-Ejecución del contrato.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo previsto en su clausulado, en el Pliego Tipo, en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista el responsable del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo en el artículo 197 de la LCSP el contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista. El contratista será responsable de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros como consecuencia de los defectos de que pudieran adolecer los servicios que realice en ejecución del contrato.

En concreto, la recogida, transporte y entrega del material será por cuenta del adjudicatario, de conformidad con la legislación vigente para este tipo de transportes, responsabilizándose directa y totalmente, tanto de los gastos como de la cobertura de todos los riesgos que pudieran ocasionar dichos envíos.



De acuerdo con lo previsto en el artículo 62 de la LCSP el órgano de contratación podrá designar un responsable del contrato a quien corresponde supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquel le atribuya. El responsable del contrato será el Director del Instituto de Formación Marítimo Pesquero o quien este designe quien supervisará su ejecución y adoptará las decisiones dictando las instrucciones necesarias y siendo informado, cuando lo solicite, acerca de los materiales empleados, pudiendo, en los casos que estime pertinente, solicitar los asesoramientos técnicos de las personas o entidades más idóneas por su especialización, con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

La empresa adjudicataria designará un responsable o coordinador técnico perteneciente a su plantilla, que lleve a cabo, en su caso, la dirección del servicio, e imparta las órdenes e instrucciones de trabajo y que sea el interlocutor ante el responsable del contrato y con el órgano de contratación. El adjudicatario deberá facilitar, previo al inicio del correspondiente contrato, el nombre, teléfono móvil y dirección de correo electrónico de la persona designada por la empresa

En caso de acreditarse el cumplimiento defectuoso por parte de la empresa adjudicataria de cualquiera de los suministros o compromisos adquiridos, el ISM podrá retener las facturas que se presenten hasta que quede subsanada la incidencia que haya dado lugar a ello, sin perjuicio de que se pueda acordar por el ISM la resolución del contrato.

Se establece expresamente como obligación esencial del contrato la propia ejecución del mismo, de forma que la suspensión o abandono unilateral del adjudicatario de las obligaciones derivadas del contrato, permitirá al ISM, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 211 de la LCSP, resolver el contrato con incautación de la garantía constituida.

7.- Información sobre la licitación.

Descarga de pliegos y documentación complementaria: Plataforma de Contratación del Sector Público.

<https://contrataciondelestado.es>.

Presentación de proposiciones

Plazo: La fecha que figure en el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, BOE y DOUE

Lugar: Dirección Provincial del ISM en Las Palmas, Calle León Y Castillo nº 322

Información complementaria

laspalmas.dirprov.ism@seg-social.es

Las Palmas de G.C., a 9 de julio de 2024
EL JEFE DE SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN,

Daniel Salvador Pardo Tejera.

